

instrucciones de los monarcas, ejercian actos de arbitrariedad y de tiranía, fueron destituidos del poder inmediatamente, reducidos á prision, confiscados sus bienes y severamente castigados.

Los mejicanos pueden con justicia gloriarse de que su bello país, al terminar el siglo xvi, era el mas ilustrado de la América, que su universidad y sus magníficos colegios podian competir con muchos de Europa, y que sus historiadores proporcionaron con sus instructivas obras, datos preciosos á los sabios escritores de otros países que se han ocupado de dar á conocer la historia antigua de Méjico.

CAPÍTULO VII

Siglo xvii. — Continúa gobernando el virey D. Gaspar de Zúñiga y Acevedo. — Dispone que se junten en pueblos los indios que vivian esparcidos en los desiertos y montañas. — Sublevacion de los indios de Topia; matan á los misioneros y á todos los que no eran de su raza. — Vuelven los sublevados á la obediencia. — Noble celo del virey por el bien de los indios. — Por orden del monarca se quita el tributo de una gallina á los indios. — Envía el virey una expedicion á reconocer la costa occidental de Californias. — Décimo virey D. Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros. — Inundacion que sufre la ciudad de Méjico. — Se trata de mudar la capital á otro punto: valor que tenian las fincas hechas hasta entonces en la ciudad. — Obras que se emprenden para evitar nuevas inundaciones. — Para los cargos de justicia elige el virey á los individuos mas probos. — Pide al monarca que mande que los cargos entre los descendientes de españoles se den á los de mas virtud y capacidad, atendiendo al mérito y no á su posicion. — Propone varias mejoras al monarca sobre tierras baldias. — Se cumplia exactamente con la orden de que á los indios no se les ocupase en los trabajos duros de las minas. — La poblacion de descendientes de españoles crecia rápidamente. — Se hace la notable arquería que condujese el agua de Chapultepec á Méjico. — Mejoras que recibe la ciudad. — Marcha á Méjico de visitador Diego Landeros de Velasco, y envía á España á dos jueces que no habian cumplido bien con su cargo. — Undécimo virey, D. Luis de Velasco, por segunda vez. — Nueva inundacion. — Se emprende la gran obra del desagüe de Huehuetoca. — Número de gente que trabajó en ella. — Buen trato y jornal que se les dió á los indios. — Sublevacion de los negros. — Son

vencidos y se hace un arreglo con ellos. — Da el monarca al virey Velasco el título de *marqués de Salinas*. — Fundacion del hospital de San Lázaro. — Medidas dictadas en favor de los indios. — Notable eclipse total de sol en Méjico. — Nombra el monarca á Velasco ministro del Consejo de Indias.

Desde 1600 hasta 19 de Junio de 1611

1600. El siglo xvii empezó á correr ocupándose el virey D. Gaspar de Zúñiga y Acevedo en realizar varios proyectos que juzgaba de utilidad pública. Se habia hecho amar no menos de los españoles que de los indígenas, y su nombre era pronunciado con cariño y respeto por los habitantes de la Nueva España. Solamente los indios que habitaban los sitios desiertos y que habia dispuesto que se reuniesen en pueblos, se lamentaban de aquella providencia. Sin embargo, el conde de Monterey la juzgaba conveniente para que la clase indígena mejorara de condicion acostumbrándose á la vida social, y además se juzgaba en el deber de cumplir con las órdenes del monarca. No habia sido tomada aquella determinacion por el soberano de Castilla, sino despues de meditaciones consultas, cuyo especial objeto era procurar el bien de los naturales. El emperador Carlos V, que fué el primero que concibió la idea, hizo que se reuniese, en 1546, «varias veces el Consejo de Indias y otras personas religiosas, las cuales, con el deseo de acertar en el servicio de Dios, resolvieron que los indios fuesen reducidos á pueblos» (1). Escuchada la respetable opinion de la es-

(1) *Leyes de Indias*, tit. 3.º de las reducciones, ley primera, pág. 228.

cogida junta y de los prelados de la Nueva España, se dió la ley en que el monarca hacia saber que la daba «para que los indios aprovechasen mas en cristiandad y policia, y porque viviendo juntos y concertadamente se lograría que sus prelados les conociesen y atendieran mejor á su bien y doctrina» (1). Pero los monarcas españoles, aunque juzgaban necesaria la providencia dictada, deseaban que se cumpliese sin extorsionar ni molestar á los indios, guardándoles tiernas consideraciones y procurando convencerles de que era conveniente para el bien de ellos. «Y porque así conviene», decia la ley citada, «mandamos que los vireyes y gobernadores lo procuren por todos los medios posibles, sin hacerles opresión, y dándoles á entender cuán útil y provechoso será para su aumento y buen gobierno como está ordenado.»

Felipe II, como se ve, no hizo más que seguir lo que hacia tiempo se habia decretado por los hombres mas probos y sabios, como medida útil al bien social. Pero aunque juzgaba como un deber de conciencia, atraerlos á la vida civil, mandó á los vireyes y gobernadores, que las personas que enviasen á poner en conocimiento de los indios la disposicion real, «fuesen humanas, que obrasen con desinterés y suavidad, sin que interviniese compulsion ni otro género de apremio con que el beneficio resultase en daño» (2), recomendándoles al mismo tiempo, «que procurasen hacer ver á los naturales que se obraba

(1) *Leyes de Indias*, Lib. VI, tit. 1.º, ley XIX, dada en Valladolid el 21 de Agosto de 1538, por Carlos V y la emperatriz gobernadora.

(2) *Leyes de Indias*, Lib. 6.º, tit. 3.º de las reducciones, ley tercera.

por su mismo bien y conveniencia» (1). En otra ley mandaba á las supremas autoridades, «que con mucha templanza y moderacion ejecutasen la poblacion y doctrina de los indios, con tanta suavidad y blandura, que sin causar inconvenientes, diese motivo á los que no se pudiesen poblar luego, que viendo el buen tratamiento y amparo de los ya reducidos, acudiesen á ofrecerse de su voluntad» (2).

El conde de Monterey, animado de los mismos sentimientos de humanidad, mandó, como queda dicho, que los comisarios tratasen con caridad á los indios á quienes tenian que comunicar la órden, y que les notificasen que quedaban dueños de las tierras en que habian vivido.

Los segundos comisarios que envió, como hemos visto, porque temió que la negligencia de los primeros reconociese un motivo poco noble, se propusieron dar exacto cumplimiento á la órden. Menos compasivos que los que les habian precedido, hicieron presente á los indios la comision que llevaban, exigiendo que obedeciesen lo dispuesto. Los indígenas trataron de ablandarles con sus ruegos y súplicas. Era el sistema que hasta entonces habian logrado que no se ejecutase la ley; pero los comisarios se mantuvieron inflexibles, y algunos indios, aunque de mala voluntad, obedecieron. Sin embargo, en cuanto encontraban una oportunidad, abandonaban el pueblo y

(1) *Leyes de Indias*, Lib. 6.º, tit. 3.º de las reducciones, ley tercera.

(2) *Id., id., id.*, ley primera.

volvian á las chozas que habian dejado en las montañas. Los comisarios, para quitarles todo recurso y esperanza y ponerlos en la absoluta precision de que formasen pueblos, aguardaron la estacion de las lluvias (1). Los indios creyeron que habian prescindido de llevar adelante la órden, y permanecieron tranquilos. Pronto vieron que se habian engañado. Cuando los terribles aguaceros empezaron, que allí son diarios en la época de las lluvias, se presentaron los comisarios, mandándoles que acatasen lo prevenido. Los indios, llenos de aficcion, les suplicaron que difriesen el cumplimiento de la órden hasta que pasase el penoso tiempo de las aguas. Pero todo fué en vano. Los comisarios, cerrando el pecho á la compasion y los ruegos, les obligaron á marchar al sitio señalado para

(1) Torquemada dice que parece que escogieron el tiempo de aguas para mayor perjuicio de los indios; y esta suposicion han seguido admitiendo el padre Cavo y otros escritores. Muy aventurada es esa suposicion, y mucho mas cuando es sabido que los indios, con sus ruegos habian alcanzado hasta entonces su objeto. Mas razon hay para creer que se aprovecharon de esa estacion, en vista de que nada habian logrado antes. Se podria admitir la mala intencion en uno, dos ó tres comisarios; pero no es admisible en ciento, acompañado cada uno de un escribano, y obrando en distintos sitios. Ni podia haberse engañado el virey, que conocia á los hombres, en la eleccion de todos los comisarios y escribanos, ni éstos obrar contra sus instrucciones y las del monarca, exponiéndose á ser castigados y perder sus oficios. La razon, guiada por los antecedentes en ese punto, nos inclina á creer, casi nos persuade, que se vieron precisados á esperar esa penosa estacion, despues de haber visto que nada alcanzaban en las de buen tiempo. En este vasto terreno de las suposiciones el lector podrá admitir lo que mas lógico le parezca, aunque, en mi opinion, cuando se trata de la honra de los hombres encargados de cualquiera mision delicada, en que es preciso que los perjudicados queden ofendidos, por bien que hayan sido tratados, debemos inclinarnos en favor y jamás en contra.

poblar, y prendieron fuego á las miserables chozas de los que insistian en quedarse. Los afligidos indios, al encontrarse á la intemperie, en medio de las montañas y de los desiertos, sin techo donde guarecerse de las abundantes lluvias, se vieron precisados á vivir congregados en los sitios en que formaron poblaciones.

Con igual inflexibilidad obraron los comisarios en algunos pueblos ya formados, en que no se habia logrado que se cumpliesen diversas disposiciones. Sin atender á súplicas ni á ruegos, mandaban nivelar las calles, derribar las modestas casas que estorbaban el paso ó quitaban la vista, y quitar del tránsito todo lo que juzgaban contrario al ornato y á la comodidad pública, causando un disgusto general en la clase indígena. Estos pueblos, formados con los indios dispersos, que se conocieron con el nombre de congregaciones, jamás tuvieron muchos habitantes. Esparcidos por las montañas y ocupando extensos terrenos, habia parecido quintuplo su número; pero congregados, se vió la inexactitud del cálculo. Varias personas, sin embargo, atribuyeron su disminucion á que, segun ellas aseguraban, muchos se habian dirigido hácia las montañas de otras provincias ó se esparcieron por otras rancherías. En vista de lo insoportable que se les hacia la vida separados de sus agrestes sierras y de que no pocos abandonaban los pueblos para buscar en deshabitadas provincias el aislamiento á que estaban acostumbrados, algunos individuos respetables escribieron á Felipe III, pidiéndole que se revocase la disposicion de asociarse en pueblos á los indios, dejándoles que se esparcieran, como tenian de costumbre, porque de lo contrario

perecerian muchos y cobrarian mala voluntad á los españoles.

El número de indios que hacia aquella vida aislada en las sierras y en los desiertos, era relativamente muy corto. Los indígenas de todo el valle de Méjico, así como los tlaxcaltecas, los michoacanos y otras naciones del Anáhuac, habian vivido siempre en grandes villas y ciudades, y continuaron de la misma manera. Únicamente algunas cortas tribus que siempre habian llevado una vida vagabunda, entre las cuales se contaba una parte de la nacion otomí, eran las que habitaban separadas de la sociedad de los mismos indios. Muchos, sin embargo, habian dejado sus aisladas chozas para vivir en los pueblos, quedando obsequiado el deseo de los monarcas españoles «en la mayor parte de las Indias» (1), y pocos eran, por lo mismo, á quienes la conveniente ley podia disgustar.

Casi al mismo tiempo que se elevaba al rey la súplica indicada, se sublevaron los indios de Topia, nacion situada en una agreste sierra, á doscientas leguas al Noroeste de Méjico. Llevaba pocos años de haberse reducido al cristianismo, y por lo mismo su conversion estaba muy lejos de ser sólida. Descubiertas por los españoles varias minas de plata de abundante riqueza, emprendieron la explotacion de ellas con infatigable empeño. Pronto se extendió la fama de que encerraba preciosos metales la provincia, y la seductora noticia hizo que acudie-

(1) *Leyes de Indias*, lib. VI, tit. 3.º de la reduccion y pueblos de indios, ley primera.

sen á ella muchos castellanos, con quienes la fortuna no se habia manifestado hasta entonces favorable. Siendo precisos los brazos de los indios para poder explotar las minas, procuraron hacerse de ellos por medio de lisonjeras promesas, y fundaron poblaciones junto á los minerales, entregándose con afan al trabajo de extraer los ricos metales. Poco acostumbrados los naturales de aquella provincia á un trabajo duro, y hallándose inclinados á sus antiguos usos, resolvieron arrojar de su territorio á los hombres blancos, y empuñando las armas, se lanzaron de repente sobre los descuidados españoles que se ocupaban de las minas, matando á casi todos. La funesta noticia llegó bien pronto á oídos del obispo de Guadalajara D. Ildefonso de la Mota. Profundamente conmovido y llevado de su pastoral celo, se dirigió inmediatamente á un pueblo que estaba próximo al que ocupaban los sublevados. Prudente y cariñoso, consiguió con sus sabios consejos que depusieran las armas, ofreciéndoles que intercedería por ellos con el gobernador de Durango. Todo se alcanzó á medida de su noble deseo, y no salió de la provincia hasta que no dejó á sus naturales verdaderamente arrepentidos del acto cruel que habian cometido. Con el noble fin de que se instruyesen en las máximas de paz del cristianismo, los dejó encomendados á los padres de la compañía de Jesús, los cuales, animados de los mas nobles sentimientos, fundaron allí varias misiones que dulcificaron las costumbres de sus habitantes.

1602. El virey D. Gaspar de Zúñiga y Acevedo continuaba entretanto conduciendo la nave del Estado por el sendero de la prosperidad y del progreso: nada se

escapaba á su vigilancia; todo recibia feliz impulso de sus disposiciones gubernativas.

En los momentos en que mas ocupado le tenian los negocios de gobierno, recibió una provision del monarca Felipe III, para que los indios se alquilasen libremente para el trabajo de campos y minas, en vez de los repartimientos, á fin de que gozasen de completa libertad, y pudiesen ganar mayores jornales con menos incomodidad. El conde de Monterey, contento de una providencia en que podia proporcionar á los indios un trabajo independiente y lucrativo, mandó que los domingos, á determinada hora, se juntasen en las plazas de Santiago y de San Juan, para que allí hiciesen sus ajustes por semana con los españoles ó las personas que los necesitasen. Estos ajustes se hacian para evitar que los naturales fuesen engañados. El virey, con el fin de que los indios sacasen la mayor utilidad posible de su trabajo, asistia personalmente á presenciar los ajustes de esos jornales. El celo del virey por proporcionar á los jornaleros indígenas un buen precio por su trabajo, era verdaderamente laudable. Los resultados fueron brillantes al principio; pero despues fueron siendo menos lisonjeros, no porque el reglamento no fuese excelente, sino porque el juez que se nombró para que entendiese en esos ajustes, no obraba con toda la pureza debida. A la parte que les quitaba el juez, se agregaba otra circunstancia que les causaba profundo disgusto. Algunos de esos hombres que con todo especulan, solian ajustar muchos mas jornaleros que los que necesitaban, alquilándolos á otras personas á mayor precio, sacando así una utilidad crecida de que no hacian

partícipe al jornalero. Disgustados los indios de esos actos, se quejaron al virey, y le pidieron que les volviesen á sus antiguos repartimientos. El conde de Monterey, viendo que era indispensable uno de los dos sistemas, obsequió la súplica, y los indígenas quedaron contentos de volver al uso hasta entonces establecido.

Otra disposicion favorable para los indios dictó el virey en esos dias por orden del monarca. La favorable disposicion que desde el momento que empuñó las riendas del gobierno dictó en favor de los indios, librándoles de la obligacion de entregar una gallina como parte del tributo, tuvo el gusto de verla elevada á ley por el soberano. Felipe III, sabiendo que á los indígenas les era penoso dar la referida ave, como habia dispuesto D. Luis de Velasco, ordenó que se les quitase esa carga que calificó de gravosa. «Hase introducido en la Nueva España, dice, que los indios de veinte leguas en contorno de la ciudad de Méjico, diesen una gallina por un real cada año, á cuenta de los ocho que pagan de tributo. Y porque en esta conmutacion se les hizo agravio y se hallan obligados á comprarlas por mayor precio, ordenamos que se escuse esta forma y paguen la tasa ordinaria como corria antes, si no las quisiesen dar de su voluntad y los vireyes hagan que así se guarde» (1).

Los monarcas españoles, como se ve, cuidaban hasta de las cosas mas pequeñas referentes á la clase indígena, velando constantemente por su bien. De todo estaban in-

(1) *Leyes de Indias*, Libro VI, tit. V de los tributos y tasas, ley XLII, de Felipe III en Valladolid el 21 de Noviembre de 1601.

formados por los prelados y personas particulares que les daban cuenta hasta de la mas ligera providencia que pudiera perjudicar á los naturales, aun cuando hubiese sido dictada con la intencion de favorecerles.

Entre los negocios que ocupaban en aquellos dias la imaginacion del activo virey, habia uno de suma importancia que se propuso llenar cumplidamente. Habia recibido un mandamiento del monarca, donde le encargaba que descubriese la costa occidental de California. Tenia dos objetos esa empresa: uno, asegurar la navegacion del galeon de Filipinas; otro, averiguar si era cierto que se hallaba un estrecho llamado Anian, en la extremidad oriental de la América, que comunicaba con el mar del Norte, segun una relacion que habia encontrado entre los papeles de su padre Felipe II, hecha por unos extranjeros. El virey nombró jefe de la expedicion á Sebastian Vizcaino, conecedor de aquella costa que habia recorrido seis años antes, y almirante á Toribio Gomez Corban. Encargó á éste que, en compañía del piloto Antonio Flores y del alférez Sebastian Melendez, fuese á Honduras por los buques que allí se hallaban ya aprestados, y que de allí los llevase al puerto de Acapulco. Mientras el almirante Corban iba por los buques á Honduras, el virey envió á Juan de Acevedo al puerto de Acapulco para que acopiase víveres, y dió orden de que á Vizcaino se le diese la gente que pidiera. Dispuesta la fuerza expedicionaria, el conde de Monterey convocó á los oficiales y les recomendó que reinase entre ellos la mayor armonía. La expedicion salió de Méjico el 7 de Marzo, y se hizo á la vela en Acapulco el 5 de Mayo. La escuadra se componia de tres